

VI: Anexos al contrato

VI-1: Condiciones Generales de Contratación de UNOPS

En caso de adjudicación de un contrato, se aplicarán las siguientes condiciones:

- Condiciones generales de contratación para el suministro de bienes y servicios

Puede consultar estas condiciones en el enlace siguiente:

https://content.unops.org/service-Line-Documents/Procurement/UNOPS-General-Conditions-Goods-and-Services-2017_ES.PDF

El modelo de contrato ha sido incluido en este llamado a licitación con esta referencia y figura adjunto como documento PDF separado.

VI-2 Condiciones especiales de Contrato para bienes y servicios

Las siguientes condiciones especiales complementarán y/o modificarán las Condiciones Generales de Contrato. En caso de discrepancia, las disposiciones que figuran a continuación prevalecerán sobre las estipuladas en las Condiciones Generales de Contrato. La columna izquierda de la tabla a continuación indica el artículo de las Condiciones Generales de Contrato correspondiente.

Artículo de las Condiciones Generales de Contratación	Condiciones Especiales del Contrato
<p>1. CGC 36. DEFINICIONES (Artículo nuevo)</p>	<p>En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:</p> <p>a) “Comprador” es la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS)</p> <p>b) El “Proveedor” o “Contratista” es la persona jurídica que ha de suministrar los bienes en virtud del Contrato, y que será identificado durante el proceso de Adjudicación.</p>
<p>2. CGC 5.2 INSPECCIÓN DE BIENES CGC 5.2.1 CGC 5.2.2 CGC 5.2.3 CGC 5.2.4 CGC 5.2.5 (Artículos nuevos)</p>	<p>Se añaden los siguientes artículos:</p> <p>5.2.1 El Comprador o su representante tendrán derecho a inspeccionar los bienes y/o someterlos a prueba, sin costo adicional alguno, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del Contrato. En las Especificaciones técnicas se estipularán las inspecciones y pruebas que requieran el Comprador y el lugar en que habrán de efectuarse. El Comprador notificará por escrito al Proveedor, oportunamente, la identidad de todo representante designado para estos fines.</p> <p>5.2.2 Cuando sean realizadas en recintos del Proveedor o de su(s) subProveedor(s), se proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluido el acceso a los planos y a los datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.</p> <p>5.2.3 Si los bienes inspeccionados o probados no se ajustan a las especificaciones, el Comprador podrá rechazarlos y el Proveedor deberá, sin cargo para el Comprador, reemplazarlos o hacerles todas las modificaciones necesarias para que ellos cumplan con las especificaciones.</p> <p>5.2.4 La inspección, prueba o aprobación de los bienes por el Comprador o sus representantes con anterioridad a su embarque desde el país de origen no limitará ni anulará en modo alguno el derecho del Comprador a inspeccionar, someter a prueba y, cuando fuere necesario, rechazar los bienes una vez que lleguen a su país.</p> <p>5.2.5 Nada de lo dispuesto en esta cláusula liberará al Proveedor de sus obligaciones en materia de garantía o de otra índole estipuladas en este Contrato.</p>
<p>3. CGC 5.6 ACEPTACIÓN DE LOS BIENES CGC 5.6.1 CGC 5.6.2 CGC 5.6.3 CGC 5.6.4 CGC 5.6.5</p>	<p>Se añaden los siguientes artículos:</p> <p>5.6.1 El proveedor asumirá todos los gastos hasta el momento de la entrega definitiva, incluyendo el despacho de importación. La entrega debe ser total por cada lugar de destino, no se aceptarán entregas parciales por lugar de destino salvo que se permita en las Especificaciones Técnicas.</p> <p>5.6.2 Los bienes suministrados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán a las normas de calidad mencionadas en las Especificaciones Técnicas y,</p>

<p>CGC 5.6.6 (Artículos nuevos)</p>	<p>cuando no se mencionen en ellas normas aplicables, a las normas de calidad oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los bienes. Esas normas deberán ser las más recientes adoptadas por la institución que corresponda.</p> <p>5.6.3 En caso el bien requiera instalación, será OBLIGATORIO que el Proveedor visite la Sede correspondiente antes de la instalación del bien, previa coordinación con La Entidad. El proveedor está obligado a comunicar a LA ENTIDAD dentro del plazo de 10 (diez) días calendario posteriores a la recepción de la orden de compra, los requisitos de pre instalación y/u otros necesarios para la adecuada instalación y/o entrega de los Equipos, de no hacerlo quedará bajo responsabilidad del proveedor las demoras en la que incurra o cualquier desperfecto o daño en la entrega e instalación, así como los gastos que acarrear esta omisión.</p> <p>5.6.4 El Proveedor será el único responsable de cumplir con la entrega de los bienes que le son adjudicados, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, subproveedores, otras entidades o terceros en general.</p> <p>5.6.5 El Proveedor será el único responsable de cumplir con la instalación en la fecha requerida, de los equipos que le son adjudicados, no pudiendo transferir esas responsabilidades a terceros en general.</p> <p>5.6.6 Los bienes importados o nacionales serán entregados en el lugar indicado en la Sección II “Lista de Requerimientos”. El procedimiento de recepción y conformidades se regirá por lo indicado en la Sección II- Lista de Requerimientos. La conformidad de recepción de los bienes no invalida el reclamo posterior por parte de la ENTIDAD por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes, reservándose la ENTIDAD el derecho de iniciar las acciones administrativas o legales a la que hubiere lugar.</p>
<p>4.CGC 19. EXENCIÓN FISCAL CGC 19.3 (Artículos nuevos)</p>	<p>Se añaden los siguientes artículos:</p> <p>19.3 Los precios incluirán todos los costos y los derechos e impuestos pagados o pagaderos.</p> <p>19.3.1 Para bienes importados, el Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, gastos de licencias y autorizaciones de exportación, carga, descarga, acondicionamiento, transporte (internacional y nacional) y todo otro gasto necesario para entregar los bienes ofertados a satisfacción.</p> <p>19.3.2 Para bienes locales o nacionalizados, el Proveedor será totalmente responsable del pago de los servicios locales requeridos y el Impuesto General a las Ventas (IGV) de los bienes nacionalizados o de los bienes y servicios locales, así como todo otro gasto necesario para entregar los bienes ofertados a satisfacción.</p> <p>19.3.3 En el caso que alguno de los servicios requeridos tenga que ser realizado en el Perú por profesionales extranjeros, es de responsabilidad del proveedor considerar en su oferta económica todos los impuestos exigidos por la legislación vigente, correspondiente por los servicios profesionales del referido personal.</p>
<p>5. CGC 20 MODIFICACIONES CGC 20.4 CGC 20.5 (Artículos nuevos)</p>	<p>Se añaden los siguientes artículos:</p> <p>20.4 El Comprador podrá, en cualquier momento, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo a la cláusula 20 de las CGC, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato en uno o más de los siguientes aspectos.</p>

	<p>(a) planos, diseños o especificaciones, cuando los bienes que deban suministrarse de conformidad al Contrato hayan de ser fabricados específicamente para el Comprador;</p> <p>(b) la forma de embarque o de embalaje;</p> <p>(c) el lugar de entrega, y/o</p> <p>(d) los servicios que haya de suministrar el Proveedor.</p> <p>20.5 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución del costo o del tiempo necesario para que el Proveedor ejecute cualquier parte de los trabajos comprendidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del Precio del Contrato o el plan de entregas, o ambas cosas, y el Contrato se enmendará correspondientemente. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen en esta cláusula dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que reciba la orden de cambio del Comprador.</p>
<p>6. CGC 31. NOTIFICACIONES CGC 31.1 CGC 31.2 (Artículos nuevos)</p>	<p>Se añaden los siguientes artículos:</p> <p>31.1 Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito y será confirmada también por escrito a la parte que corresponda, a la dirección especificada para tal fin en estas Condiciones Especiales de Contrato.</p> <p>31.2 La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.</p> <p>Para notificaciones, la dirección del Comprador será: OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS PARA PROYECTOS (UNOPS) País: Perú Dirección: Calle Baltazar La Torre N° 130, San Isidro, Lima. E-mail: peoc@unops.org Teléfono: +511 630 9900</p>
<p>7. CGC 32 NOVACIÓN (Artículo nuevo)</p>	<p>Se añade el siguiente artículo:</p> <p>En cualquier momento antes que UNOPS cumpla con pagar la totalidad de la contraprestación pactada y previa suscripción del respectivo Contrato de Patrocinio, el Proveedor podrá facultativamente acogerse a la presente cláusula de novación, de tal manera que, en lugar de la suma dineraria fijada en la Orden de Compra, recibirá en pago por los servicios prestados los derechos y beneficios propios de un patrocinador de los Juegos, determinados en el referido Contrato de Patrocinio.</p> <p>Para acogerse a la presente cláusula, previamente el Proveedor debe haber negociado y suscrito con el PEJP un Contrato de Patrocinio conforme al Manual de Operaciones de Patrocinio aprobado por dicho organismo público.</p> <p>Una vez suscrito el Contrato de Patrocinio, este pasará a formar parte del presente Contrato, para efectos de la forma de pago.</p> <p>Es responsabilidad del PEJP informar oportunamente a UNOPS del Contrato de Patrocinio suscrito con el Proveedor, remitiéndole por correo electrónico versión escaneada de dicho contrato.</p>
<p>8. CGC 33 RESTRICCIONES DE USO DE IMAGEN</p>	<p>Salvo pacto en contrario con EL PEJP, no se permitirá a EL PROVEEDOR ni a sus subcontratistas el uso, en sus actividades de publicidad o marketing, en forma conjunta o separada, de manera total o parcial, en medios físicos o digitales, de las marcas “Lima 2019 XVIII Juegos Panamericanos” y “Lima 2019 Sextos Juegos</p>

	Parapanamericanos”; de los logotipos de las marcas “Lima 2019 XVIII Juegos Panamericanos” y “Lima 2019 Sextos Juegos Parapanamericanos”; de las denominaciones “XVIII Juegos Panamericanos de Lima 2019” y “Sextos Juegos Parapanamericanos de Lima 2019”; del logo e imagen de Milco, mascota oficial de los Juegos; y de los pictogramas de los XVIII Juegos Panamericanos de Lima 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos de Lima 2019
9. CGC 34 Idioma (Artículo nuevo)	El Contrato se redactará en el idioma español. Toda la correspondencia y otros documentos relativos al Contrato que intercambien las partes serán redactados en ese mismo idioma.
10. CGC 35 Leyes Aplicables (Artículo nuevo)	Los derechos y obligaciones de las partes son los estrictamente estipulados en el contrato cuya interpretación se dará de acuerdo con sus respectivos términos y condiciones y subsidiariamente de acuerdo con principios generales de derecho, con la exclusión de cualquier legislación nacional. Exclusivamente para fines de ejecución de los servicios, el Proveedor deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas de las leyes locales de ejecución del presente contrato.

VI-3 Modelo de contrato de UNOPS para Bienes (Orden de Compra)



Page 1 / 1

(Provider's name)
(Address)
(City)
(City code)
(Country)

Purchase Order

Order Number: xxxx
 Status: Ordered(O)
 CoRegNo:
 Supplier ID: xxxx
 Order date: dd/mm/yy
 Delivery date: dd/mm/yy
 Delivery method:
 Delivery term: Immediate
 Payment terms:
 Proc. Official:
 Ext./Webbuy Ref.:

Delivery:
 United Nations Office Project Services
 UNOPS
 Calle Baltazar La Torre No. 130
 San Isidro, Lima
 Peru

No	Article	Description	Quantity	Unit	Unitprice	Currency	Amount	Delivery date
1	xxxxxxx	xxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxx PEOC/18/xxxxx/xxxx0 Contratacion de xxxxxx	1.0	LS	xx,xxx.xx	USD	XXX.XX	dd/mm/yy

Total in USD XX,XXX.XX

This Purchase Order contract (the "Contract") is made between the United Nations Office for Project Services ("UNOPS"), a subsidiary organ of the United Nations, and the Contractor identified herein, for the provision of goods and/or services.

The following documents, listed in the order of priority, are deemed to form and be read and construed as part of the Contract, having superseding effect over any other negotiations and/or agreements, whether oral or in writing, pertaining to the subject of this Contract:

- The Special Conditions of Contract, if included as an attachment to this Contract;
- The UNOPS General Conditions of Contract for the provision of goods and/or services, as applicable, available at: <https://www.unops.org/english/Opportunities/suppliers/how-we-procure/Pages/default.aspx>
- This Contract document;
- Any additional attachments to this Contract.

The Contract shall enter into force upon its signature by the Contractor which shall send a signed copy of the Contract to UNOPS as soon as possible, unless signature by the Contractor has not been expressly requested by UNOPS.

Signature of authorised signatory of the Contractor:

Date signed by the Contractor:

This Purchase Order has been approved electronically by Fernando COTRIM BARBIERI and does not require signature by UNOPS.

VI-4: Formulario de garantía de cumplimiento de contrato (NO ENTREGAR CON LA OFERTA)

Nota para los licitantes: Únicamente el licitante seleccionado deberá completar el siguiente formulario, si corresponde, después de la adjudicación del contrato. El banco debe completar este formulario, a petición del licitante seleccionado, de conformidad con las instrucciones indicadas a continuación.

Fecha: [Inserte la fecha (día, mes y año)]

Número y título del llamado a licitación: [Inserte el Núm. xx-xxx y el título del llamado a licitación]

Sucursal u oficina del banco: [Inserte nombre completo de la entidad garante]

Beneficiario: [Inserte el nombre legal y la dirección de UNOPS]

Número de garantía bancaria: [Inserte el número de referencia de la garantía]

Hemos sido informados que [inserte nombre completo del licitante] (de aquí en adelante, “el licitante”) ha firmado con ustedes el contrato núm. [Inserte núm. de ref. de contrato] de fecha [inserte fecha], para el suministro de [inserte una breve descripción de los bienes y servicios relacionados] (de aquí en adelante, “el contrato”). Por añadidura, entendemos que, según las condiciones del contrato, es obligatorio presentar una garantía de cumplimiento.

A petición del proveedor, por la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar a UNOPS toda suma que no supere un total de [inserte la cantidad en cifras] ([inserte cantidad en palabras])¹, inmediatamente después de recibir una solicitud escrita por su parte declarando que el licitante ha incumplido sus obligaciones en virtud del contrato. Este pago se efectuará sin condiciones y sin que UNOPS tenga necesidad de demostrar nada ni presentar motivo o razonamiento algunos para apoyar su solicitud o la cantidad reclamada.

Esta garantía expirará el [inserte el día] de [inserte mes] del [inserte año],² y toda reclamación de pago en virtud de esta garantía deberá ser recibida en esta oficina en la fecha indicada o con anterioridad a la misma.

La presente garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (Revisión de 2010), Publicación de la CCI Núm. 758, con la excepción de que no es necesario proporcionar la declaración exigida en virtud del artículo 15 (a).

[Firmas de los representantes del banco autorizados]

¹ El banco deberá insertar la(s) suma(s) especificadas en las CEB indicándolas, según lo establecido en las CEB, en la(s) divisa(s) usada(s) en el contrato o en una divisa libremente convertible que UNOPS considere aceptable.

² Esta fecha deberá corresponder a la establecida en el artículo 12 de las Condiciones Generales de Contrato (“CGC”). UNOPS deberá tener en cuenta que, en caso de prórroga del plazo para la ejecución del contrato, deberá solicitar al banco una prórroga del plazo de esta garantía. Esta solicitud debe presentarse por escrito antes de la fecha de expiración establecida en la garantía. Al preparar esta garantía, UNOPS podrá considerar la posibilidad de añadir al formulario, al final del penúltimo párrafo, el texto siguiente: “En respuesta a una solicitud escrita de UNOPS, podemos aceptar que el plazo de esta garantía sea prorrogado una vez, por un periodo que no supere un año. Esta solicitud deberá ser presentada antes de la fecha de expiración de la presente garantía.”

VI-5: Formulario de garantía de pago por adelanto

Garantía de pago anticipado (Garantía Bancaria)

Nota para los licitantes: Únicamente el licitante seleccionado deberá completar el siguiente formulario, si corresponde, después de la adjudicación del contrato. El banco deberá completar este formulario, a petición del licitante seleccionado, de conformidad con las instrucciones indicadas a continuación.

Fecha: [Inserte fecha (día, mes y año)]

Número y título del llamado a licitación: [xx-xxx, título del llamado a licitación]

[Inserte membrete de la entidad garante]

Beneficiario: [Inserte el nombre legal y la dirección de UNOPS]

Núm. de garantía de pago anticipado: [Inserte el número de referencia de la garantía]

Nosotros, [inserte nombre legal y dirección del banco], hemos sido informados que [inserte nombre completo del proveedor] (de aquí en adelante, “el proveedor”) ha firmado con ustedes el contrato núm. [inserte número de referencia del contrato] de fecha [inserte fecha], para el suministro de [inserte una breve descripción de los bienes y servicios relacionados] (de aquí en adelante, “el contrato”).

Por añadidura, entendemos que, según las condiciones del contrato, es obligatorio presentar un anticipo como garantía de pago anticipado.

A petición del proveedor, por la presente nos comprometemos irrevocablemente y de manera incondicional a pagar a UNOPS toda suma que no supere un total de [inserte la cantidad en cifras] ([inserte cantidad en palabras])³, inmediatamente después de recibir una solicitud escrita por su parte declarando que el licitante ha incumplido sus obligaciones en virtud del contrato.

Para toda reclamación o todo pago efectuados en virtud de la presente garantía, se exige que el proveedor haya recibido el antemencionado pago anticipado en su cuenta bancaria [inserte número y domiciliación de la cuenta].

Esta garantía será válida y permanecerá en vigor a partir de la fecha en la que el proveedor recibió en su cuenta el pago anticipado en virtud del contrato y hasta [inserte fecha]⁴.

La presente garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (Revisión de 2010), Publicación de la CCI Núm. 758, con la excepción de que no es necesario proporcionar la declaración exigida en virtud del artículo 15 (a).

[Firmas de los representantes del banco autorizados]

³ El banco deberá insertar la(s) suma(s) especificadas en las CEB indicándolas, según lo establecido en las CEB, en la(s) divisa(s) usada(s) en el contrato o en una divisa libremente convertible que UNOPS considere aceptable.

⁴ Inserte la fecha de entrega estipulada en el Calendario de entrega del contrato. UNOPS deberá tener en cuenta que, en caso de prórroga del plazo para la ejecución del contrato, deberá solicitar al banco una prórroga del plazo de esta garantía. Esta solicitud deberá presentarse por escrito antes de la fecha de expiración establecida en la garantía. Al preparar esta garantía, UNOPS podrá considerar la posibilidad de añadir al formulario, al final del penúltimo párrafo, el texto siguiente: “Aceptamos que el plazo de esta garantía sea prorrogado una vez.”